

cimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que MARIANA VILLACRES GALARZA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite Verbal Sumario.- En atención

demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia cítese al demandado, LUIS FERNANDO CHUMANA, COFRE, en legal y debida forma y en el domicilio señalado para el efecto. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 102 señalado por la

DEMANDADO VICENTE PATRICIO LÓPEZ HERRERA
TRÁMITE VERBAL SUMARIO
CAUSA: 78-2009-MS
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Marzo del 2009, las 08h00-
VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone:

Se aprende a ser cocinero,
pero se nace catador.

ANSELMO BRILLANT-SAVARIN

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.
Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

REVISTA
JUDICIAL

TRÁMITE
VERBAL SUMARIO
QUITO, ECUADOR

C3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

00015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES
CIA. LTDA.

La compañía HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito; el 30 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004544 de 29 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito; provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑIA SE CONSTITUYE PARA EMPRENDER EN IMPORTACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE....

Quito, 29 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/70013H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EMMANUEL VITERI SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.

La compañía EMMANUEL VITERI SOLUCIONES INTEGRALES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004466 de 26 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- ACEPTAR Y/O OTORGAR AGENCIAS, DISTRIBUCIONES, REPRESENTACIONES MERCANTILES, FRANQUIAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, DISTRIBUIR MAQUINARIA Y EQUIPOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE FLUJO, LINEAS DE TRANSFERENCIA, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA,...

Quito, 26 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/70013H

judicatura a dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo a 26 de agosto del 2009; las 08h15.- VISTOS.- Avocado conocimiento en la presente causa, por el sorteo de estilo, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. En lo principal, la demanda que antecede, reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite legal correspondiente en JUICIO VERBAL SUMARIO.- En mérito al juramento y afirmación hecho por parte actora, de que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, cítese a la señora MARIA GLADIS SANCHEZ POGO, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Santo Domingo y de la ciudad de Quito (lugar de matrimonio), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil y Art. 119 del Código Civil, mediando entre una y otra publicación, mínimo 8 días de término. Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado para sus notificaciones y la autorización conferida al abogado defensor. NOTIFIQUESE.

F.Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Juez Suplente.- Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad de Santo Domingo y dentro del perímetro de este Juzgado para sus próximas notificaciones.-

Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO 124401gr

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR AGUSTIN CATOTA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):

ACTORA: Nancy Cecilia Segovia Flores

MORENO SECRETARIO (e)
Hay un sello A.A./23428

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA

CITASE A LA SEÑORA LAURA SUSANA ORQUERA COLA, CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIO No. 0475-2009

ACTOR: DRA. LILIAN BARRENO MANDATARIA DEL SR. JAIMÉ ALBERTO BENAVIDES CAMPUÉS DEMANDADO: LAURA SUSANA ORQUERA COLA

MATERIA: DIVORCIO POR CAUSAL TRÁMITE: VERBAL SUMARIO No. 0475-2009

INCIDIDO: 18 DE AGOSTO DEL 2009

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. VICENTE GUERRA CARRANCO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA IBARRA, 13 de Octubre del 2009, las 11h45.- VISTOS.- Atenta la razón del sorteo avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que lo correspondiente a la demandada Laura Susana Orquera Cola, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Imbabura, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Pichincha, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, se le previene a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Ibarra para futuras notificaciones. Con la insinuación que hace el actor Jaime Alberto Benavides Campués, acerca del nombramiento de Curador Especial para los menores Benavides Orquera, en la persona de la señora Virginia Campués Páez, abuela materna de los mismos, ógase previamente a uno de los señores Jueces de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, con notificación legal. Agréguese a los autos la partida de matrimonio y documentación acompañada. Presentes la cuartilla de la demanda y el casillero judicial señalado por el demandante para sus notificaciones, así como la calidad en que comparece la Dra.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que MARIANA VILLACRES GALARZA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite Verbal Sumario.- En atención

demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia cítese al demandado, LUIS FERNANDO CHUMANA, COFRE, en legal y debida forma y en el domicilio señalado para el efecto. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 102 señalado por la

DEMANDADO VICENTE PATRICIO LÓPEZ HERRERA

TRÁMITE VERBAL SUMARIO

CAUSA: 78-2009-MS

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Marzo del 2009, las 08h00-

VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone:

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.

ANTONIO PARREÑO CAÑADAS.

Para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores. Cútese con el señor Agente Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador. Hágase conocer del particular al anterior defensor. Notifíquese.